



ORDEN AGM/1723/2022, de 18 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Mediante Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, se convocaron subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, dirigidas a entidades locales aragonesas y consorcios de gestión de residuos urbanos para la gestión agrupada de residuos en Aragón o entidades públicas equivalentes. Dicha convocatoria fue publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 63, de 31 de marzo de 2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>.

Las ayudas se enmarcan en la inversión 3, Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular, del componente 12, Política industrial España 2030, de la política tractora quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos 187 y 188, y al indicador de seguimiento 188.1, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que regula los fondos europeos “Next Generation EU” y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a nivel europeo y nacional.

Las actuaciones subvencionables se incluyen en cuatro líneas, de acuerdo con el apartado segundo de la convocatoria:

- Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.
- Línea 2. Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.
- Línea 3. Construcción o mejora de instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
- Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, establecidas en la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 99 solicitudes (19 solicitudes a la línea 1, 15 solicitudes a la línea 2, 9 solicitudes a la línea 3 y 56 solicitudes a la línea 4) cuyo importe conjunto de subvención solicitado asciende a 34.378.654,05 euros. De acuerdo con lo previsto en los apartados décimo punto 4 y decimosegundo punto 3 de la convocatoria, el órgano instructor requirió a las entidades solicitantes las aclaraciones, ampliaciones de información y documentos precisos para la adecuada tramitación del procedimiento. El resultado del control documental de las solicitudes recibidas en las diferentes líneas de actuación se plasma en los informes de la Jefa del Servicio de Planificación Ambiental, de 6 de julio de 2022 (línea 3), 11 de julio de 2022 (línea 1), 22 de julio de 2022 (línea 2) y 25 de agosto de 2022 (línea 4).

Evaluada las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de valoración prevista en el apartado decimotercero de la convocatoria, constituida al efecto los días 7, 12 y 22 de julio de 2022 y 26 de agosto de 2022, como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado decimoprimer de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, 15.085.980,76 euros distribuidos entre las cuatro líneas de actuación de acuerdo al apartado sexto de la orden de convocatoria, emitió informes con el resultado de la valoración de las solicitudes, la puntuación obtenida, el orden de prelación, la cuantificación de la ayuda de la propuesta de asignación, así como, en su caso, la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Para la asignación del importe de la ayuda a cada una de las solicitudes la Comisión de valoración tuvo en cuenta lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria, según el cual, el importe de la subvención será del 90% de la cuantía subvencionable, salvo para la última solicitud seleccionada, a la que se le aplicará el porcentaje que proceda para ajustar los importes al crédito disponible a cada línea, habiendo sido calculada la cuantía



subvencionable también de acuerdo a lo señalado en el citado apartado de la Orden de convocatoria.

Con fechas 8 y 25 de julio y 30 de agosto de 2022, se dictaron por el Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental, las propuestas de resolución provisional para la concesión de las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación convocadas mediante la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, habilitando el plazo de presentación de alegaciones.

Además, las propuestas de resolución provisionales de las líneas 1 y 4 constituyeron sendas listas de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto de las cuantías liberadas por renunciaciones u otras circunstancias que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiario, no hubieran sido seleccionadas como tales en aplicación del proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria correspondiente a dichas líneas, en aplicación del apartado decimoquinto.4 de la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo.

Dentro del plazo para presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria, la Comarca del Jiloca y el Ayuntamiento de Utebo presentaron alegaciones a la propuesta de resolución provisional de la línea 1, con fechas 29 de julio de 2022 y 5 de agosto de 2022 respectivamente, que fueron analizadas en el informe de 19 de septiembre de 2022, de la Jefa del Servicio de Planificación Ambiental, con el resultado del control administrativo después del periodo de alegaciones resultando “no conforme” en ambos casos. A la vista del citado informe, y siendo que las alegaciones no presentaron aspectos adicionales a los relativos al control administrativo, la Comisión de valoración acordó el 27 de septiembre de 2022 no modificar la evaluación ya realizada de las solicitudes de subvención a la línea 1.

Dentro del plazo para presentación de alegaciones a la propuesta provisional de la línea 4, los Ayuntamientos de Alfajarín, Ainsa-Sobrarbe, Ejea de los Caballeros, Gelsa y Fuendejálón presentaron alegaciones con fechas 9, 12, 13 y 14 de septiembre, que se analizan en el informe de 28 de septiembre de 2022 de la Jefa del Servicio de Planificación Ambiental con el resultado del control administrativo posterior al trámite de alegaciones, y en el informe de 6 de octubre de 2022 de la Comisión de valoración, que modificó el orden de prelación de las solicitudes evaluadas expresado en el informe de la Comisión de valoración de 26 de agosto de 2022 como consecuencia de incorporar a la valoración la solicitud del Ayuntamiento de Fuendejálón.

No se han recibido alegaciones a las propuestas de resolución provisional de las líneas 2 y 3.

Por otra parte, la Comarca Campo de Daroca y el Ayuntamiento de Brea de Aragón presentaron en fechas 2 y 11 de agosto de 2022 sendos escritos manifestando su renuncia a la subvención propuesta en la propuesta de resolución provisional de la línea 2.

La Orden AGM/1301/2022, de 13 de septiembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 185, de 22 de septiembre de 2022, resolvió modificar la distribución del presupuesto entre las líneas 1 y 2, incrementando la línea 1 “Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico” de la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, con los créditos que no puedan ser comprometidos en actuaciones de la línea 2 “Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario” y hasta agotar el crédito disponible.

Además, para ajustar los compromisos y condiciones a la cuantía de la subvención otorgable, se instó a reformular la petición en aplicación del artículo 20 de la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, recibándose reformulaciones de las solicitudes presentadas por el Consorcio número 8 Teruel, del Consorcio número 1 Huesca, del Consorcio número 7 Alcañiz y del Ayuntamiento de Zaragoza para la línea 3. La Comisión de Valoración ha informado con fecha 6 de octubre de 2022 que las reformulaciones recibidas respetan el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como las condiciones que determinan la puntuación otorgada en base a los criterios de valoración establecidos, si bien se produce una modificación en la cuantía de la ayuda a otorgar a las solicitudes del Consorcio número 8 y Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo anterior, a propuesta del Director General de Cambio Climático y Educación Ambiental, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder, condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, y en la presente Resolución, las subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, a las entidades que se relacionan en el anexo I, para las actuaciones que se indican y por los importes y porcentajes señalados para cada una con cargo a las aplicaciones



presupuestarias 14040/G/4422/740125/32436 y 14040/G/4422/760210/32436. En el anexo I se indica para cada entidad beneficiaria la actuación objeto de subvención, la puntuación obtenida en la valoración, la cuantía subvencionable, el importe de la subvención concedida y el porcentaje que supone la ayuda sobre la cuantía subvencionable.

Segundo.— Acordar la desestimación y la no concesión de ayuda, por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de las solicitudes por las causas que se indican en el anexo II o, en el caso de las indicadas en el anexo III, por no disponer de presupuesto suficiente para atenderlas.

Tercero.— Constituir una lista de reserva de posibles entidades beneficiarias respecto a las cuantías liberadas por renunciaciones u otras circunstancias, que cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiario, no han sido seleccionadas como tales en el proceso de valoración por agotamiento de la dotación presupuestaria para la línea 4, (anexo III).

Cuarto.— Las actividades subvencionables deberán ejecutarse desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2023 en el caso de actuaciones pertenecientes a las líneas de actuación 1 y 2, y hasta el 1 de septiembre de 2024 en el caso de actuaciones pertenecientes a las líneas de actuación 3 y 4.

Quinto.— La justificación de la subvención, una vez ejecutadas las actuaciones subvencionadas, se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de la documentación indicada en el apartado vigésimo de la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, así como de aquella documentación justificativa que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, de las que las indicadas en el anexo IV se señalan de modo explícito en la presente Orden. La justificación deberá producirse antes de la finalización del plazo de ejecución y deberá alcanzar la cuantía subvencionable en base a conceptos financiables. En caso de no alcanzar dicha cuantía, la cantidad a percibir será del porcentaje señalado para cada entidad beneficiaria en el anexo I sobre la cantidad justificada en base a gastos en conceptos financiables.

Sexto.— Notificar la presente Resolución de forma electrónica a todas las entidades solicitantes. En el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, las entidades beneficiarias podrán solicitar un pago anticipado con carácter previo a la justificación, que, si así se acuerda, podrá alcanzar el 50% de la subvención otorgada.

Séptimo.— Publicar la presente Resolución, para general conocimiento, en la página web del Gobierno de Aragón, en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO I. Listado de solicitudes a las que se concede subvención: entidades beneficiarias, puntuación obtenida en la valoración, cuantía subvencionable e importe de la subvención concedida

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.										
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PRIORIDAD	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN				CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% Sobre cuantía subvencionable	
			a)	b)	c)	d)				TOTAL
Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca	Implantación recogida en Bajo/Baix Cinca y mejora eficiente del sistema. Proyecto "Orgánica y futuro"	1	25	10	10	0	45	254.416,67 €	228.975,00 €	90%
Comarca de La Litera/La Litera	Implantación integral y separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamientos biológicos en la Comarca de La Litera/La Litera	1	25	10	10	0	45	655.655,00 €	590.089,50 €	90%
Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca	Recogida separada de biorresiduos en el territorio del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca	1	25	10	10	0	45	1.518.370,00 €	1.366.533,00 €	90%
Ayuntamiento de Alcañiz	Implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Alcañiz	1	25	10	0	0	35	400.320,00 €	360.288,00 €	90%
Comarca de Valdejalón	Nueva implantación en Comarca Valdejalón del servicio de selección y recogida de biorresiduos. Compra de contenedores para la vía pública, para uso doméstico y jornadas de formación y concienciación	1	25	0	10	0	35	149.195,35 €	134.275,82 €	90%
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	Implantación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada en los municipios que componen la MRIE	1	25	0	10	0	35	390.702,50 €	351.632,25 €	90%

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.										
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PRIORIDAD	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN					CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% Sobre cuantía subvencionable
			a)	b)	c)	d)	TOTAL			
Consortio Agrupación N° 8 Teruel	Implantación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones de tratamiento biológico del Consorcio 8 Teruel	1	25	0	0	0	25	168.280,00 €	151.452,00 €	90%
Ayuntamiento de Zaragoza	Actuaciones de implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos, destinados al CTRUZ	1	0	10	10	0	20	2.708.591,00 €	2.437.731,90 €	90%
Ayuntamiento de Huesca	Ampliación de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en los Barrios Rurales del Municipio de Huesca	1	0	10	10	0	20	14.105,00 €	12.694,50 €	90%
Comarca de Cinca Medio	Incorporación de un vehículo no compactador para la mejora de la recogida de biorresiduos en la Comarca del Cinca Medio	1	0	10	10	0	20	172.251,00 €	155.025,90 €	90%
Comarca de Los Monegros	Implantación de recogida mediante 5º contenedor en la Comarca de Los Monegros	2	25	0	10	0	35	255.330,40 €	229.797,36 €	90%
Comarca del Matarraña/ Matarraña	Implantación de sistema de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento de residuos en 13 municipios de la Comarca del Matarraña/Matarraña	2	0	10	10	0	20	233.189,93 €	209.870,94 €	90%

Línea 2. Separación y reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.													
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN								CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% Sobre cuantía subvencionable	
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)				TOTAL
Comarca de Gúdar-Javalambre	Proyecto de compostaje doméstico y comunitario en la Comarca de Gúdar-Javalambre	15	15,00	10	7,00	5	3	3	0	58,00	125.118,00 €	112.606,20 €	90%
Ayuntamiento de Puértolas	Adquisición biotrituradora para la gestión de residuos orgánicos y jornada formativa	0	15,00	10	7,00	5	3	3	0	43,00	5.357,22 €	4.821,50 €	90%
Comarca de Somontano de Barbastro	Proyecto piloto para la implantación de espacios de compostaje comunitario, compostaje domiciliario y fomento del compostaje en origen	15	3,50	10	0,06	5	3	3	0	39,56	19.170,00 €	17.253,00 €	90%
Comarca de Sobrarbe	Compostaje doméstico y comunitario en la comarca de Sobrarbe	15	9,71	10	1,29	0	3	0	0	39,00	124.920,00 €	112.428,00 €	90%
Comarca de La Ribagorza	Compostaje doméstico y comunitario en la Comarca de La Ribagorza	15	5,27	10	1,61	0	3	3	1	38,89	258.750,00 €	232.875,00 €	90%
Ayuntamiento de Secastilla	Compostaje comunitario en Secastilla	0	15,00	10	7,00	5	0	0	0	37,00	5.159,32 €	4.643,39 €	90%
Comarca del Bajo Aragón	Proyecto de compostaje comunitario Comarca Bajo Aragón Fase I	15	1,05	10	2,92	5	0	0	1	34,97	230.220,00 €	207.198,00 €	90%
Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca	Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario	15	1,32	10	0,28	0	3	3	0	32,60	327.346,70 €	294.612,03 €	90%

Línea 2. Separación y reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.													
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN								CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% Sobre cuantía subvencionable	
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)				TOTAL
Comarca de Los Monegros	Proyecto piloto de compostaje doméstico y comunitario en la Comarca de Los Monegros	15	2,97	10	0,62	0	3	0	0	31,59	147.600,00 €	132.840,00 €	90%
Ayuntamiento de Bielsa	Implantación del compostaje doméstico y comunitario en el municipio	0	0	10	3,83	5	3	0	1	22,83	23.670,00 €	21.303,00 €	90%
Comarca de Andorra - Sierra de Arcos	Mejora del sistema de compostaje doméstico y comunitario de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos	15	1,77	0	0,06	0	3	3	0	22,83	8.100,00 €	7.290,00 €	90%
Ayuntamiento de Zaragoza	Actuaciones de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario en el término municipal de Zaragoza	0	0,18	10	2,84	0	3	3	0	19,02	246.750,00 €	222.075,00 €	90%

Línea 3. Construcción o mejora de instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.										
ENTIDAD BENEFICIARIA	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS VALORACIÓN						CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% Sobre cuantía subvencionable
		a)	b)	c)	d)	e)	f)			
Consorcio Agrupación Nº 8 Teruel	Construcción de una instalación de compostaje en el Consorcio Agrupación Nº 8 Teruel	10	28,25	10	0	10	10	68,25	802.466,99 €	90%
Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca	Construcción y adecuación de plantas de compostaje para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente en el territorio del Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca	10	13,75	0	10	10	10	53,75	1.362.357,00 €	90%
Consorcio Agrupación Nº 7 Alcañiz	Construcción de una planta de compostaje en el vertedero de Alcañiz (Teruel)	10	9	10	0	10	0	39	728.999,10 €	90%
Ayuntamiento de Calatayud	Construcción de instalación de compostaje destinada al tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente del municipio de Calatayud	0	0,25	10	0	10	10	30,25	277.186,50 €	90%
Ayuntamiento de Zaragoza	Actuaciones de construcción y mejora en el CTRUZ para el tratamiento de biorresiduos recogidos de forma separada	0	0,25	0	0	10	10	20,25	3.336.630,40 €	83,034 %

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

ENTIDAD SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN										CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% Sobre cuantía subvencionable
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	TOTAL				
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	Mejora de instalación de punto limpio en Fuentes de Ebro	25	0	10	10	0	5	5	5	5	60	32.544,56 €	29.290,10 €	90%
Ayuntamiento de Ríca	Adecuación de la instalación del punto limpio	25	0	0	10	10	5	5	5	60	120.010,36 €	108.009,32 €	90%	
Ayuntamiento de Zaragoza	Adquisición de un punto limpio móvil	0	25	10	0	10	0	5	5	55	150.000,00 €	135.000,00 €	90%	
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	Adquisición de un punto limpio móvil	0	25	10	0	10	0	5	5	55	209.900,00 €	188.910,00 €	90%	
Ayuntamiento de Aguaviva	Obra de cubierto sobre los contenedores de RAEs en el Punto Limpio de Aguaviva y ampliación (Teruel)	25	0	0	10	10	5	0	5	55	15.718,56 €	14.146,70 €	90%	
Comarca de La Jacetania	Programa Comarcal de adecuación de instalación comarcal para punto limpio. Adecuación de la instalación de residuos en Puente la Reina de Jaca para su autorización como punto limpio tipo A	25	0	10	10	0	5	0	0	50	36.423,50 €	32.781,15 €	90%	
Comarca de Gúdar-Javalambre	Mejora instalaciones punto limpio Comarca Gúdar-Javalambre	25	0	10	0	0	5	5	5	50	243.816,47 €	219.434,82 €	90%	
Ayuntamiento de Fuendejalón	Almacén Punto Limpio	25	0	0	10	0	5	5	5	50	38.355,24 €	34.519,72 €	90%	
Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca	Adecuación y mejora del Punto Limpio de Sabinánigo	0	0	10	10	10	5	5	5	45	88.105,50 €	79.294,95 €	90%	

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

ENTIDAD SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN								CUANTÍA SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	% Sobre cuantía subvencionable		
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)				TOTAL	
Comarca de Campo de Daroca	Adecuación y mejora de las instalaciones y equipamiento del Punto Limpio Comarcal de la Comarca de Campo de Daroca	0	0	10	10	10	5	5	5	5	45	6.578,80 €	5.920,92 €	90%
Comarca de Cinca Medio	Creación de un punto limpio fijo para dar servicio a la Comarca de Cinca Medio	0	0	10	10	10	5	5	5	5	45	178.100,10 €	132.692,32 €	74,504%

ANEXO II. Relación de solicitudes desestimadas o a las que no se les concede ayudas por inadmisión de la petición, desistimiento o renuncia.

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Ayuntamiento de Puértolas	Inadmisión: Actuación perteneciente a línea 2
Comarca de Sobrarbe	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca de Jiloca	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca de Andorra- Sierra de Arcos	Desistimiento: Subsanación fuera de plazo
Ayuntamiento de Fayón	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Utebo	Desestimación: Actuación no corresponde a las actuaciones subvencionables + solicitud incompleta
Línea 2. Separación y reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Comarca Sierra de Albarracín	Desistimiento: Solicitud incompleta
Mancomunidad del Bajo Gállego	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Ayuntamiento de Fayón	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca Campo de Daroca	Renuncia
Ayuntamiento de Brea de Aragón	Renuncia

Línea 3. Construcción o mejora de instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Ayuntamiento de Brea de Aragón	Inadmisión: Actuación perteneciente a línea 2
Ayuntamiento de Fayón	Inadmisión: Actuación perteneciente a línea 2
Comarca Andorra-Sierra de Arcos	Desestimación: Actuación no perteneciente a ninguna línea de actuación + Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	Desistimiento: No responde a requerimiento subsanación

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Comarca de Alto Gállego	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Comarca Sierra de Albarracín	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Alcalá de la Selva	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Ayuntamiento de Belchite	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Carenas	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Corbalán	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Ayuntamiento de Cosuenda	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Foz-Calanda	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Pinseque	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca	Desestimación: Actuación no corresponde a las actuaciones subvencionables
Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Mas de las Matas	Desistimiento: Solicitud incompleta
Ayuntamiento de Alerre	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.	
ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo
Ayuntamiento de Chimillas	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación
Ayuntamiento de Castillonroy	Desistimiento: Solicitud incompleta
Comarca de Andorra Sierra de Arcos	Desestimación: Actuación no corresponde a las actuaciones subvencionables
Ayuntamiento de Lobera de Onsella	Desistimiento: No responde a requerimiento de subsanación

ANEXO III. Solicitudes que no se pueden atender al no disponer de presupuesto suficiente. Lista de reserva.

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.														
ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN								TOTAL	CUANTÍA SUBVENCIONABLE		
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)				
1º	Comarca de Sobrarbe	Vehículos destinados a la recogida de residuos voluminosos	0	25	10	0	0	10	0	0	0	0	45	94.600,00 €
2º	Comarca de La Ribagorza	Instalación de un punto limpio en el municipio de Graus	0	0	10	10	10	10	5	5	5	5	45	170.854,53 €
3º	Ayuntamiento de Sabinñán	Obras de mejora del Punto Limpio Municipal de Sabinñán	25	0	0	0	0	10	0	0	5	5	45	23.585,26 €
4º	Ayuntamiento de Alfajarín	Mejora Instalaciones punto limpio	25	0	0	0	0	0	5	5	5	5	40	36.747,28 €
5º	Comarca de Tarazona y El Moncayo	Mejora de instalación de punto limpio comarcal	0	0	10	10	10	0	5	5	5	5	35	25.902,03 €
6º	Ayuntamiento de Utebo	Mejora vallado zona norte del Punto Limpio	0	0	10	0	0	10	5	5	5	5	35	54.500,00 €
7º	Comarca de Los Monegros	Mejora de la instalación del punto limpio en la Comarca de Los Monegros	0	0	10	0	0	10	5	5	5	5	35	60.842,30 €
8º	Ayuntamiento de Cella	Adecuación y mejora de las instalaciones del punto limpio en Cella (Teruel)	25	0	0	0	0	0	0	0	5	5	35	41.820,00 €
9º	Ayuntamiento de La Muela	Punto Limpio de La Muela	0	0	0	10	10	10	5	5	5	5	35	181.014,71 €
10º	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	Construcción de un Punto Limpio	0	0	0	10	10	10	5	5	5	5	35	443.042,80 €
11º	Ayuntamiento de Alfambra	Acondicionamiento del punto limpio	25	0	0	0	0	0	0	0	5	5	35	58.300,00 €
12º	Ayuntamiento de Escatrón	Implantación de un punto limpio en el municipio de Escatrón	0	0	0	10	10	10	5	5	5	5	35	404.152,82 €

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN								CUANTÍA SUBVENCIONABLE		
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)		TOTAL	
13º	Ayuntamiento de Huesca	Adecuación y mejora del punto limpio del término municipal de Huesca contemplando la mejora del cerramiento, sistema de pesaje, tratamiento del EPS y madera y sistema de recepción de residuos	0	0	0	10	0	5	5	5	5	25	96.000,00 €
14º	Consortio Nº7 Alcañiz Andorra	Adecuación del Punto Limpio Fijo de Andorra	0	0	0	10	0	5	5	5	25	193.724,90 €	
15º	Comarca Campo de Borja	Mejora y adecuación de instalaciones para Punto Limpio Comarcal de la Comarca Campo de Borja	0	0	10	0	0	5	5	5	25	94.720,27 €	
16º	Ayuntamiento de Jaca	Adecuación y Mejora del punto limpio en el término de Jaca	0	0	0	10	0	5	5	5	25	94.450,00 €	
17º	Ayuntamiento de Gelsa	Mejora de instalación del punto limpio del Ayuntamiento de Gelsa	0	0	0	0	10	5	5	5	25	24.473,29 €	
18º	Ayuntamiento de Mallén	Punto Limpio Mallén	0	0	0	0	10	5	5	5	25	132.231,26 €	
19º	Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	Punto Limpio para la gestión de residuos domésticos	0	0	0	0	10	0	5	5	20	245.233,23 €	
20º	Ayuntamiento de Novallas	Adecuación de punto limpio y autorización como gestión de residuos	0	0	0	0	0	5	0	5	10	113.162,13 €	
21º	Ayuntamiento de Puértolas	Acondicionamiento de Punto Limpio, Término municipal de Puértolas	0	0	0	0	0	5	0	5	10	38.875,48 €	
22º	Ayuntamiento de Cretas	Construcción de un punto limpio de titularidad municipal en el Término municipal de Cretas (Teruel)	0	0	0	0	0	0	5	5	10	243.496,65 €	

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

ORDEN	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS DE VALORACIÓN							CUANTÍA SUBVENCIONABLE			
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		h)	TOTAL	
23º	Ayuntamiento de Las Parras de Castellote	Realización Punto Limpio en Las Parras de Castellote (Teruel)	0	0	0	0	0	0	0	5	5	10	25.625,29 €
24º	Ayuntamiento de Ejulve	Construcción de recintos para clasificación de residuos en escombrera municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	34.843,02 €

ANEXO IV. Condiciones y obligaciones a cumplir por las entidades beneficiarias

1. Obligaciones generales

Son obligaciones generales de las entidades beneficiarias las establecidas en el apartado decimoséptimo de la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, entre las que se encuentra acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad subvencionada, destinando las inversiones y bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención en los términos indicados en dicho apartado.

2. Requisitos específicos de cada línea a acreditar en la justificación

Línea 1. Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

- Los biorresiduos recogidos separadamente deberán destinarse a una instalación de tratamiento biológico autorizada, cuyo titular habrá de manifestar la aceptación de los mismos.
- En el caso de que la instalación de destino de los biorresiduos recogidos separadamente no esté aún en funcionamiento por ser una instalación nueva, se podrá financiar la actuación de recogida separada de biorresiduos siempre que la instalación prevista de tratamiento biológico de destino cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la línea 3 y se acredite en el momento de la justificación que su autorización (art. 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) está en tramitación ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Los biorresiduos no se mezclarán con residuos distintos a los permitidos como materia prima para la elaboración de Compost (CMC 3) o Digestato (CMC 5) en el Anexo II del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE.
- Las actuaciones deben incluir actividades de formación, información y sensibilización a la población atendida por la actuación.
- Los vehículos de recogida de residuos que consuman combustibles fósiles serán financiados siempre y cuando se pueda justificar que cumplen todos los requisitos para las actividades elegibles que no sean de bajo impacto ambiental especificados en el apartado 1.2.1 de la "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente". La entidad beneficiaria que adquiera un vehículo que consuma combustibles fósiles deberá presentar en fase de justificación un informe con la

justificación técnica pormenorizada que permita garantizar la aceptabilidad por parte de la Comisión Europea de la financiación de otro tipo de vehículos diferentes a camiones eléctricos o alimentados por biogás/biometano de origen renovable.

Línea 2. Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.

- Las actuaciones deben incluir actividades de formación de los participantes involucrados, incorporando una estrategia para la formación de los participantes (por ejemplo, manual de compostaje, formación teórica y práctica, mecanismos para la resolución de dudas).
- Las actuaciones deben contemplar actividades para el seguimiento de las mismas, incluyendo el seguimiento de las cantidades tratadas, durante la puesta en marcha de la actuación (visitas periódicas a participantes, asesoramiento por teléfono o correo electrónico, etc.) y una vez finalizada la puesta en marcha durante, como mínimo, 1 año. La entidad beneficiaria deberá acreditar en fase de justificación que dispone de un coordinador técnico con la formación adecuada para realizar el seguimiento de la actuación seleccionada.
- El emplazamiento de las áreas de compostaje comunitario deberá ser tal que facilite el acceso de la población a las compostadoras y preferiblemente, en zona urbana consolidada.

Línea 3. Construcción o mejora de instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

- Las actuaciones de construcción o mejora de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente no serán subvencionables en el caso de que dicha instalación de compostaje vaya a ser operada incluyendo un tratamiento mecánico previo exhaustivo para la separación de impropios que sea propio de recogidas mezcladas.
- Los biorresiduos no se mezclarán con residuos distintos a los permitidos como materia prima para la elaboración de Compost (CMC 3) o Digestato (CMC 5) en el Anexo II del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE.
- Las entidades beneficiarias deberán acreditar en la fase de justificación la tramitación de la autorización de la/s instalación/es de compostaje como instalación de gestión de residuos (art. 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

- En el caso de actuaciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto su reacondicionamiento para realizar operaciones de compostaje, en la fase de la justificación deberá acreditarse documentalmente la modificación de la autorización de la instalación de gestión de residuos (establecida en el art. 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Dicha autorización servirá como acreditación de que las actuaciones subvencionadas en ningún caso han conllevado un aumento de la capacidad de tratamiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico o una prolongación de su vida útil.

Línea 4. Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios.

- Serán actuaciones subvencionables aquellas que tengan como finalidad la construcción o mejora de instalaciones para la recogida separada de los distintos flujos de residuos municipales (puntos limpios), con objeto tanto de potenciar el reciclado u otra forma de valorización, así como de reducir la cantidad de residuos que se destinan a eliminación.
- Las entidades beneficiarias deberán acreditar en fase de justificación que la instalación dispone de una persona responsable que se encargue del control de su funcionamiento durante el horario de apertura al público.
- Las entidades beneficiarias deberán acreditar en fase de justificación la tramitación de la autorización del punto limpio como instalación de gestión de residuos (art. 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril) ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Los puntos limpios móviles con vehículos que consuman combustibles fósiles serán financiables siempre y cuando se pueda justificar que cumplen todos los requisitos para las actividades elegibles que no sean de bajo impacto ambiental especificados en el apartado 1.2.1 de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”. La entidad beneficiaria que adquiera un vehículo que consuma combustibles fósiles deberá presentar en fase de justificación un informe con la justificación técnica pormenorizada que permita garantizar la aceptabilidad por parte de la Comisión Europea de la financiación de otro tipo de vehículos diferentes a vehículos eléctricos o alimentados por biogás/biometano de origen renovable.

3. Publicidad

Las entidades beneficiarias como receptoras de una subvención deberán cumplir con las obligaciones de difusión y publicidad que derivan de la legislación general de subvenciones y transparencia. Asimismo, deberán:

- Hacer mención del origen de esta financiación y velar por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
- Adoptar los medios publicitarios necesarios para hacer visible ante el público (página web, papel, carteles, etc.) el origen de la financiación de la ayuda, exhibiéndose de forma correcta y destacada el **emblema de la UE** con una declaración de la financiación que diga **“financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”**, junto al **logo del PRTR**, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, incluyendo el **identificador corporativo del Gobierno de Aragón**, a cuyo fin deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional siguiendo el procedimiento establecido en la página web <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-solicitud-y-obtencion-de-autorizacion-de-la-c.c.i>
- Cualquier equipo, vehículo o suministro financiado con la subvención deberá adoptar los medios publicitarios necesarios indicados en el punto anterior, solicitando el informe que ahí se señala.
- Cuando se trate de obras de construcción o mejora de instalaciones, las actuaciones requerirán la colocación de un cartel distintivo, previo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional. Dicho cartel deberá ajustarse al modelo de señalética para actuación o subproyecto del PRTR autorizado por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón, recogido en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/identidad-visual-prtr>
- Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (relaciones con los medios de comunicación, conferencias, seminarios, material informativo, etc.) también deberán mencionar el origen de la financiación de la ayuda.

4. Seguimiento

La entidad beneficiaria deberá presentar un informe de seguimiento del estado de ejecución de la actuación antes del 31 de julio de cada año, hasta la completa ejecución y justificación de la ayuda, dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, con expresa indicación de las actuaciones realizadas, los gastos efectuados y el grado de avance sobre el cronograma previsto.